



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 923 -2024-MPM/GM

Moyobamba,

17 OCT. 2024

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 21 de agosto del 2024, (Exp. N°580579); Informe Técnico N°050-2024-MPM-GDS-APC, de fecha 27 de setiembre del 2024; Nota Informativa N°2541-2024-MPM/GDS, de fecha 09 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción. 1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado;

Que, el numeral 6) del artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades invocada, sobre ejercicio de derecho de participación, establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal, a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales sociales u otras similares de su naturaleza;

Que, el artículo 1 de la Ley N°25307, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 16 y en el artículo 3 de la Constitución Política, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, **Comités de Vaso de Leche**, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, señala que están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes:

- a) Comedores populares Autogestionarios;
- b) Clubes de Madres;
- c) **Comités de Vaso de Leche**; y,
- d) *Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 264-MPM, de fecha 18 de noviembre del 2013, se **exonera** a las Organizaciones Sociales de Base, estando comprendidas del presente beneficio



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 923 -2024-MPM/GM

los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, **Comités de Vaso de Leche**, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos de la Provincia de Moyobamba, del pago de los siguientes conceptos: *a) Registro y Reconocimiento como Organización Social de Base y del Consejo Directivo, b) Modificación del Consejo Directivo, c) Renovación y/o modificación del Consejo Directivo, d) Credenciales, e) Copia certificada de resolución;*

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 21 de agosto del 2024, la Sra. YENI EDITA ROJAS RUIZ, identificada con DNI N° 48128234, solicita reconocimiento de la nueva junta directiva del Comité de Vaso de Leche denominado: "LOS BANCARIOS", ubicado en el Barrio Lluyllucucha, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín; presentando la documentación exigida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante Informe Técnico N°050-2024-MPM-GDS-APC, de fecha 27 de setiembre del 2024, el encargado del Área de Participación Ciudadana, emite opinión técnica respecto a la solicitud de reconocimiento de la nueva junta directiva del Comité de Vaso de Leche denominado: "LOS BANCARIOS"; elegida mediante Acta, de fecha 16 de agosto del 2024; en el cual concluye que: **CUMPLE CON LOS REQUISITOS** estipulados en el TUPA de la Municipalidad Provincial Moyobamba; por lo tanto, **considera procedente el reconocimiento** de la junta directiva en mención, por un periodo de dos (02) años, tal como se detalla a continuación:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTA	YENI EDITA ROJAS RUIZ	48128234
VICEPRESIDENTA	ANALI RUBIO MEJIA DE HUANCAS	73011817
SECRETARIA	IMELDA JULITHZA RUIZ MELENDREZ	73331814
TESORERA	MARIA DULCINA LÓPEZ PAZ	46300538
FISCAL	LUZ MAGALI MUNDACA ARNAO	75794820
VOCAL I	ROSMERY LISBETH LÓPEZ GASCO	75796706
VOCAL II	ROSI BERTHA REQUELME ALAYA	45425202

Que, a través de la Nota Informativa N°2541-2024-MPM/GDS, de fecha 09 de octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Social, remite al Gerente Municipal, el pronunciamiento técnico citado en el párrafo precedente y solicita emitir el acto resolutivo pertinente, a efectos de reconocer a la nueva junta directiva del Comité de Vaso de Leche denominado: "LOS BANCARIOS", conforme a lo solicitado;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 111-2024-MPM/A**, de fecha 27 de marzo del 2024, se **DESIGNA**, al Ing. **GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (...); de conformidad a la Ordenanza Municipal N°557-MPM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante Proveído, de fecha 09 de octubre del 2024, el Gerente Municipal remite el presente expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la proyección del acto resolutivo, según corresponda;

Que, por lo expuesto y al amparo de las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N°326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 923 -2024-MPM/GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la nueva **Junta Directiva** del **Comité de Vaso de Leche** denominado: **"LOS BANCARIOS"**, ubicado en el Barrio Lluyllucucha, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, Región San Martín; por el periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada desde el 16 de agosto del 2024, conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTA	YENI EDITA ROJAS RUIZ	48128234
VICEPRESIDENTE	ANALI RUBIO MEJIA DE HUANCAS	73011817
SECRETARIA	IMELDA JULITHZA RUIZ MELENDREZ	73331814
TESORERA	MARIA DULCINA LÓPEZ PAZ	46300538
FISCAL	LUZ MAGALI MUNDACA ARNAO	75794820
VOCAL I	ROSMERY LISBETH LÓPEZ GASCO	75796706
VOCAL II	ROSI BERTHA REQUELME ALAYA	45425202

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales según corresponda.

ARTÍCULO TECERO: ACREDITAR a su presidente la Sra. **YENI EDITA ROJAS RUIZ**, identificada con DNI N° 48128234, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio del Comité de Vaso de Leche que representa.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley; sin perjuicio de su publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN
ING. CANTERA LONGO VELA VILLACORTA
GERENTE MUNICIPAL